



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 098

Armenia, 06 de Abril de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

098. Decreto 000255 del 04 de Marzo de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO NUMERO 00443 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015"

Decreto 000255 del 04 de Marzo de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO NUMERO 00443 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo de la Constitución Política de Colombia, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO


FECHA	06 DE ABRIL DE 2016
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	DECRETO NO. 000255
SUJETO A COMUNICARLE	LUZ AMPARO RAMIREZ OSORIO
IDENTIFICACION	C.C 34.540.009
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	04 DE MARZO DE 2016
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Gobernador del Departamento del Quindío
FUNDAMENTO DEL AVISO	Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en que la señora Luz Amparo Ramírez Osorio manifestó su inconformidad con el acto administrativo y se negó a firmar la notificación personal del mismo.
FECHA DE PUBLICACION EN LA GACETA DEPARTAMENTAL Y EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	06 DE ABRIL DE 2016

La Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, hace saber que, mediante Decreto No. 000255 del 04 de Marzo de 2016, se aclaró el Decreto No. 000443 del 16 de Junio de 2015, indicando que el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 es una vacante temporal.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora LUZ AMPARO RAMIREZ OSORIO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso del Decreto No. 000255 del 04 de Marzo de 2016, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del envío del aviso.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este aviso, ante la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, radicándolo personalmente en el piso 7 Calle 20 No. 13-22 en Armenia Quindío, sustentando con expresión concreta los motivos de inconformidad, acompañando las pruebas que se pretende hacer valer e indicando el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Para constancia se firma a los 06 días del mes de Abril de 2016,


MARIO ALBERTO LEAL MEJÍA
 Director de Talento Humano
 Gobernación del Departamento del Quindío

Gobernación del Quindío
Calle 20 número 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

HACE CONSTAR

Que mediante Decreto No. 000255 del 04 de Marzo de 2016, el Gobernador del Departamento del Quindío aclaró el Decreto No. 00443 del 16 de Junio de 2015 indicando que el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 es una vacante temporal.

Que mediante Oficio T.H. 0000781 del 30 de Marzo de 2016 se citó a la señora Luz Amparo Ramírez Osorio en la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío para notificarle el contenido del citado acto administrativo.

Que la señora Luz Amparo Ramírez Osorio acudió a las instalaciones de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, pero una vez se le dio lectura del Decreto No. 00443 del 16 de Junio de 2015 manifestó verbalmente su inconformidad al respecto y se negó a firmar la notificación personal.

Que en virtud de la negativa a firmar de la señora Luz Amparo Ramírez Osorio no es posible notificarla personalmente y se procede a realizar los trámites administrativos necesarios para la notificación por aviso del mencionado acto administrativo.

Que la anterior constancia se expide a los 30 días del mes de Marzo de 2016.


MARIO ALBERTO LEAL MEJÍA
Director de Talento Humano

A la presente certificación no se adhieren estampillas por ser para un trámite interno de la del Departamento del Quindío.

Para los efectos pertinentes, firma como testigo de lo acontecido la señora,

SONIA INES INSUASTY PUERTO
Abogada Contratista

Gobernación del Quindío
Calle 20 número 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co

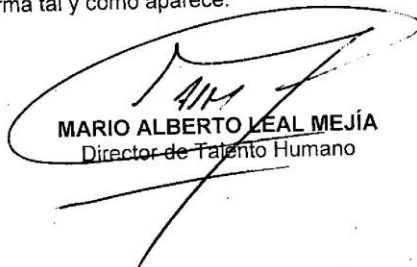
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil dieciséis (2016), compareció ante la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, la señora **LUZ AMPARO RAMIREZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.540.009 con el fin de notificarse del contenido del Decreto No. 000310 del 14 de Marzo de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

Acatando lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), a la notificada se le hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo e igualmente una copia del acta de notificación personal del acto administrativo.

Recursos: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, ante la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, radicándolo personalmente en el piso 7 Calle 20 No. 13-22 en Armenia Quindío, sustentando con expresión concreta los motivos de inconformidad, acompañando las pruebas que se pretende hacer valer e indicando el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

En constancia se firma tal y como aparece.


MARIO ALBERTO LEAL MEJÍA
Director de Talento Humano

Notificado:

CC:

Notificador: Mario Alberto Leal Mejía



Gobernación del Quindío



T.H. 0000781.

Armenia Quindío, Marzo 30 de 2016.

Señora:
Luz Amparo Ramírez Osorio.
Auxiliar Administrativo
Gobernación del Quindío.

ASUNTO: Comunicación acto administrativo.

Reciba un cordial saludo;

El Artículo 68. Reza: "*Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*"

Le solicito acudir a la Dirección de Talento Humano oficinas que se encuentran en el piso 7, edificio de la Gobernación del Departamento del Quindío ubicada en la Calle 20 número 13-22 en la ciudad de Armenia Quindío, el día 30 de marzo de 2016 a las cinco de la tarde, con el fin de notificare personalmente el comunicado del acto administrativo.

Atentamente,

MARIO ALBERTO LEAL MEJÍA

Director de Talento Humano.

ledy Rgari
742300

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13 -22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 00 255 DE 04 MAR 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO NÚMERO 00443 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.

Que en el Decreto 00443 de 2015, observa este despacho, se incurrió en un error meramente formal al digitar vacante definitiva, cuando en realidad se trata de una vacancia temporal del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, cuyo titular, es la señora Liliana Brito Peláez, inscrita en Carrera Administrativa, quien se encuentra en situación administrativa de encargo, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en el presente decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un evidente error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el decreto 000443 de junio 16 de 2015; en consecuencia el considerando quinto de la referida resolución quedará así:

Que el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, de provisionalidad de la planta de cargos de la Administración Central Departamental, se encuentra vacante de manera

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

temporal, en razón a que su titular con derechos de carrera administrativa, esto es, la señora Liliána Brito Peláez, se encuentra en situación administrativa de encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y Derogatoria. El presente Decreto rige a partir de su expedición y corrige el considerando quinto del Decreto 000443 de 2015, únicamente respecto del error corregido.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la decreto 000443 de 2015 de 2015, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los 04 MAR 2016


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁS
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Dra. Sonia Inés Insuasty Puerto.
Abogada contratista de Apoyo Dirección de Talento Humano

Proyectó: Dr. Mario Alberto Leal Mejía
Director de talento Humano

Revisó: Dr. Juan Pablo Téllez Girón
Director de Talento Humano y Recursos Físicos.

Revisó y Aprobó: Dra. Catalina Gómez Restrepo.
Secretaría Administrativa.